



OFICIO N° 34483  
INC.: solicitud

jpgj/fur  
S.9°/371

VALPARAÍSO, 24 de marzo de 2023

La Diputada señora VIVIANA DELGADO RIQUELME, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la factibilidad de realizar una fiscalización, a la empresa ECOMIN ubicada en la Avenida Pajaritos N° 6470, por incumplimiento al artículo 12 de la ley N°21.020 por abandono de animales, la cual será considerado como maltrato y crueldad animal y debe ser sancionado de acuerdo con lo establecido en los artículos 291 bis y 291 ter del Código Penal, en los términos que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA  
Prosecretario subrogante de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: A8A8A58DC1CD6430



## OFICIO DE FISCALIZACIÓN

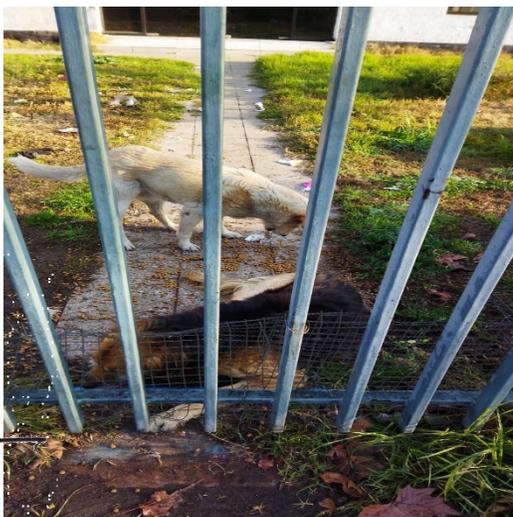
A: **MUNICIPALIDAD DE ESTACION CENTRAL.**

DE **VIVIANA DELGADO RIQUELME**  
**H. DIPUTADA DE LA REPÚBLICA**

**VIVIANA DELGADO RIQUELME**, Diputada de la República, solicita de conformidad al artículo 9 de la Ley 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y artículo 308 del Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados, el siguiente Oficio de Fiscalización, dirigido a la ilustre **MUNICIPALIDAD DE ESTACION CENTRAL**.

El presente oficio tiene por objeto solicitar información sobre fiscalización o posible fecha de realización y envío del detalle de esta cuando se realice, a la empresa ECOMIN ubicada Av. Pajaritos N° 6470, por incumpliendo al artículo 12 de la Ley 21020 por abandono de animales la cual será considerado como maltrato y crueldad animal y debe ser sancionado de acuerdo con lo establecido en los artículos 291bis y 291ter del Código Penal.

Además, se adjuntan imágenes en donde se puede observar un abandono del lugar y un posible foco de infecciones.



  
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. VIVIANA DELGADO R.

